



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 000590
16 FEB 2024

Por el cual se revocan unas actuaciones administrativas y se toman otras decisiones"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

Expediente ID 15061441
Radicado: 08SE2022746800100012228
Querellante: DE OFICIO
Querellado: TRAVERCOL SAS

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a revocar de oficio los siguientes autos:

- Auto No. 002612 del 20 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio". Folio 21

Con fundamento en los parámetros fijados en el Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PRONUNCIAMIENTO

Que en fecha 21 de noviembre de 2022 mediante radicado 08SE2022746800100012228 se remite comunicación del informe de inspección en riesgos laborales al empleador TRAVERCOL SAS. Folio 1 a 3

Que mediante Auto No. 000733 del 16 de marzo de 2023, se ordenó avocar el conocimiento de las actuaciones, y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar al empleador TRAVERCOL SAS identificado con 900.898.409-7 por la presunta vulneración a las normas en seguridad y salud en el trabajo. Folio 4 a 14.

Que en fecha 19 de septiembre de 2023 se profiere Auto No. 002601 "por medio del cual se reasignan unos expedientes". Folio 17

Que en fecha 20 de septiembre de 2023 se profiere el Auto No. 002612 "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio". Folio 21 a 28

Que una vez revisadas jurídicamente las actuaciones administrativas surtidas dentro de la averiguación preliminar encuentra el despacho que por error involuntario se cerró la etapa probatoria correspondiente a la averiguación preliminar, teniéndose pendiente decretar y practicar las pruebas necesarias que permitan al despacho determinar sin lugar a equívocos la existencia de mérito para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio en contra del averiguado.

Por tanto, en la presente actuación existe afectación del debido proceso al indagado TRAVERCOL SAS identificado con 900.898.409-7, el cual debe ser garantizado real y efectivamente en toda actuación administrativa y judicial, por consiguiente, se procederá a revocar oficiosamente las siguientes actuaciones administrativas:

- Auto No. 002612 del 20 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio". Folio 21

Lo anterior a efecto de corregir la irregularidad procesal, conservando su validez, firmeza y plenitud jurídica el acervo probatorio arrimado en aplicación de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal.

Por tanto, en aras de ser garantizado real y efectivamente el derecho al debido proceso a la empresa investigada se procederá a revocar lo actuado a efecto de ajustarla a derecho, conservando la validez de las pruebas arrimadas en la averiguación preliminar surtida.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

"ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirlo."

En mérito de lo expuesto. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR DE OFICIO los siguientes actos administrativos emanados de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, así:

- Auto No. 002612 del 20 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio". Folio 21

ARTÍCULO SEGUNDO. – REHAGASE Y ADECUASE a derecho la actuación administrativa, atendiendo los parámetros establecidos en la ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta que las pruebas practicadas dentro del trámite conservarán su validez, firmeza y plenitud jurídica, en aplicación de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal, arrimadas en la averiguación preliminar surtida y durante la etapa de procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER el expediente al Inspector comisionado inicialmente, para que de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución continúe con las actuaciones administrativas pertinentes hasta lograr emitir la decisión final, atendiendo los principios administrativos en especial del debido proceso, de legalidad y seguridad jurídica; así como el principio de obligatoriedad de

los procedimientos establecidos en la ley, que permita lograr la promulgación de una decisión final ajustada a derecho, bajo los signos de eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNÍQUESE el contenido de la presente decisión a las partes intervinientes en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Ley 1437 de 2011", a la empresa TRAVERCOL SAS identificado con 900.898.409-7 con dirección de notificación judicial en la vereda Calichal Málaga Santander, correo electrónico contabilidad@travercol.co

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 16 FEB 2024

LINDA LISED KATERIN MILENA GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Proyecto: O. JJ Reyes Chaparro
Revisa/Modificó: Liliana V. E
Aprobó: Linda Lised G.M.



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2024756800100002687
 Fecha: 2024-02-19 09:16:37 am
 Remitente: Sede: D. T. SANTANDER
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES
 Destinatario TRAVERCOL

Bucaramanga, 19 de febrero de 2024

Al responder por favor copiar el código QR y el número de radicación
 08SE2022746800100012228

Señor
 Representante Legal
TRAVERCOL SAS
 Vereda Calichal
 Málaga Santander



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto 000590 del 16 de febrero de 2024

Expediente: 7068001 – 15061441
Radicado: 08SE2022746800100012228
Querellante: DE OFICIO
Querellado: TRAVERCOL SAS

Respetado señor:

Con toda atención, me permito comunicar y remitirle copia del Auto **000590 del 16 de febrero de 2024 "Por el cual se revocan unas actuaciones administrativas y se toman otras decisiones"**.

Se advierte que contra el auto administrativo comunicado no proceden recursos.

Atentamente;



OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO
 Inspector de trabajo y Seguridad Social

MINISTERIO DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
 CALLE 31 No. 13-71 Bucaramanga

19 FEB. 2024

PLANILLA No. **034**

Anexo: Auto 000590 del 16 de febrero de 2024

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
 Dirección Territorial Santander
 Dirección: Calle 31 No. 13-71
 Teléfono PBX
 (601) 3779999
 Bucaramanga

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá:120
 www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajo



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol